

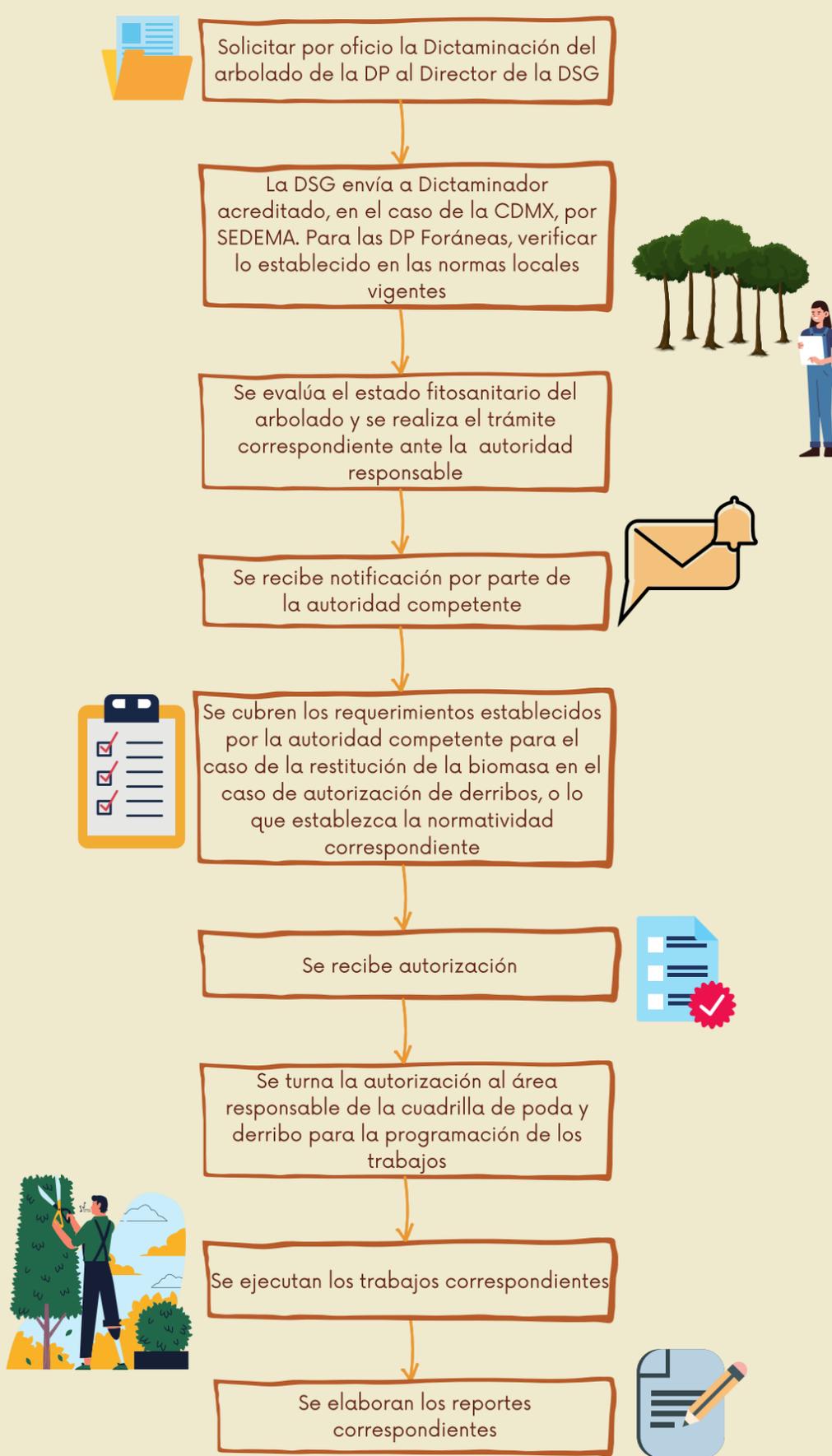


# Procedimiento de Autorización para atención de Poda, Derribo y Trasplante (PDTR) de Árboles en las Dependencias Politécnicas (DP)

## CAUSAS por las cuales un árbol se puede PODAR, DERRIBAR O TRASPLANTAR

- RIESGO
- ESTADO FITOSANITARIO
- RESTAURACIÓN DE LA ESTRUCTURA
- AFECTACIÓN SEVERA DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS URBANOS
- MANTENIMIENTO
  - ELIMINACIÓN DE RAMAS
    - muertas desgajadas y muñones
    - que interfieran con el paso peatonal o vehicular.
    - que entrecrucen su follaje con el de otros árboles y que obstaculicen el desarrollo de uno o del otro, u ambos.
  - RETIRO DE MATERIALES AJENOS AL ÁRBOL

## Diagrama de flujo del procedimiento PDTR:



## Normas Ambientales aplicables en diferentes estados de la República Mexicana

ESTADO	DEPENDENCIA	NORMATIVIDAD
CDMX	ENCB, ESIME, ESCOM ESFM, ESIA, ESIQIE, ESIT, EST, ESCA, ESE, ESEO, UPIBI, UPIITA, UPIICSA, CICS, CECyT No. 1, 2, 4-15, etc.	NADF-001-RNAT-2015 NADF-006-RNAT-2012
Estado de México	CECyT No. 3, CECyT No. 19	NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017
Jalisco	CVDR (Unidad Guadalajara)	NAE-SEMADES-001/2003
Oaxaca	CVDR (Unidad Oaxaca), CIIDIR (Unidad Oaxaca)	NAE-IEEO-003/2008

Para consultar el marco legal aplicable para el resto de los estados de la República Mexicana donde hay DP, ingresar al siguiente link:  
<https://drive.google.com/file/d/1AwWGedvKM7i05Ecl2aaHsy6n7RouGlzZ/view?usp=sharing>

